CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2011
ACTOR: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a ocho de diciembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con con lo siguiente:

Constancias:	Registro:
Oficio 110/DC/4063/15 de José Gerardo Martínez Pichardo, delegado del Poder Ejecutivo Federal y de la Secretaría de Energía.	001358

Lo anterior fue recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de diciembre de dos mil quince.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado del Poder Ejecutivo Federal y de la Secretaría de Energía, a la que se tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de veintitrés de noviembre de dos mil quince, al señalar que: **"[...] las Disposiciones para llevar a cabo la distribución y comercialización de petrolíferos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha treinta de marzo de dos mil once, impugnadas en la controversia en que se actúa, a la fecha se encuentran derogadas y por consiguiente, han cesado sus efectos..."**, atento a lo cual, se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en el acuerdo antes mencionado.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor**, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/RAHCH 16